

El Mozote: memoria de las víctimas y desagravio

Carlos Ayala Ramírez*

Introducción

La sociedad salvadoreña todavía no ha saldado su deuda con su propio pasado. Es una deuda que solo puede ser saldada confrontándolo¹. Algunos sectores piensan que el pasado debe olvidarse porque, si se mantiene vivo en la memoria actual, impediría el proceso de reconciliación iniciado con los Acuerdos de Paz. Los Gobiernos de Arena fueron recurrentes en esta posición, para asegurarse la muerte de la memoria, impulsaron la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, de 1993, aplicada a graves violaciones de derechos humanos en el país. En cambio, para las víctimas, para quienes sobrevivieron intentos de asesinato, tortura y violación, o para quienes fueron parientes o amigos de los que no sobrevivieron, el pasado no está muerto y reclama verdad, justicia y reparación.

Uno de los casos más graves y emblemáticos que desafía la historia oficial y que reclama verdad y justicia es la masacre de El Mozote. En tal sentido, el acto de desagravio hecho por el presidente Mauricio Funes -en el contexto de la conmemoración de los veinte años de la firma de los Acuerdos de Paz-, en el mismo lugar donde ocurrió semejante barbarie hace más de treinta años, tiene una importancia histórica, humana y política, porque enfrenta el pasado con cierta honradez e inicia un proceso de dignificación para las víctimas

* Director de Radio YSUCA.

1. Un buen análisis del inútil olvido de la memoria se hace en el editorial "Deuda con la memoria histórica", Estudios Centroamericanos (ECA), 661-662 (2003), pp. 1121-1137.

del conflicto armado que se desencadenó en El Salvador. El presente artículo trata de hacer una valoración de este acto de desagravio que, en principio, se ha constituido en un modo concreto de enfrentar el pasado sin eludir la necesidad de verdad, justicia, reparación y perdón. Es decir, han aparecido juntas, en un caso emblemático, la memoria de las víctimas y el desagravio. Desde los contenidos y compromisos explícitos en el discurso del presidente, veremos los alcances y límites que tiene este gesto que, claro está, marca una sustancial diferencia con respecto al proceder de los cuatro Gobiernos de Arena, que optaron por el olvido (borrón y cuenta nueva) como mejor respuesta a los hechos graves del pasado. Esta actitud, a la larga, ha resultado inútil, porque el pasado no está muerto para la memoria pese a los esfuerzos que se hace por desconocerlo u ocultarlo.

1. Los hechos

Las primeras investigaciones de esta masacre las realizó Tutela Legal del Arzobispado² durante los años 1990 y 1991, aún bajo las condiciones adversas del conflicto armado. Los resultados de estas investigaciones iniciales, presentadas públicamente el 12 de diciembre de 1991, dan cuenta –con datos sustentables– de que, entre el 9 y el 13 de diciembre de 1981, miembros de la Fuerza Armada perpetraron una masacre contra comunidades de población civil en Arambala, El Mozote, La Joya, Ranchería, Jocote Amarillo, Cerro Pando y Cerro Ortiz, lugares situados al norte de la población de Meanguera, en el departamento de Morazán. Tutela Legal del Arzobispado también estableció, ya desde esa época, la identificación de algunos oficiales del batallón Atlacatl que dirigieron el operativo, especialmente

del teniente coronel Domingo Monterrosa, del mayor Natividad de Jesús Cáceres y del capitán Walter Salazar.

Las investigaciones de la Comisión de la Verdad creada por los Acuerdos de Paz confirmaron, en 1993, los resultados presentados por Tutela Legal y ampliaron las identificaciones de los oficiales responsables. En el Informe de la Comisión de la Verdad³, se hace un resumen del caso en los siguientes términos:

El 10 de diciembre de 1981, en el caserío El Mozote, fueron apresados por unidades del batallón Atlacatl, sin resistencia, todos los hombres, mujeres y niños que se encontraban en el lugar. Después de pasar la noche encerrados en las casas, el día siguiente, 11 de diciembre, fueron ejecutados los hombres, luego fueron ejecutadas las mujeres y, finalmente, los niños en el mismo lugar donde se encontraban encerrados. El número de víctimas identificadas excedió de doscientas. La cifra aumenta si se toma en cuenta las demás víctimas no identificadas.

Estos hechos ocurrieron en el transcurso de una acción antiguerrillera denominada “operación rescate”, en la cual, además del batallón Atlacatl, participaron unidades de la Tercera Brigada de Infantería y del Centro de Instrucción de Comandos de San Francisco Gotera. En el curso de la operación rescate, se efectuaron, además, masacres de la población civil en los siguientes lugares: el día 11, más de 20 personas en el cantón La Joya; el día 12, unas 30 personas en el caserío La Ranchería; el mismo día, por unidades del batallón Atlacatl, los moradores del caserío Los Toriles; el día 13, a los pobladores del caserío Jocote Amarillo y del cantón Pando. Más de 500 víctimas identi-

2. Un estremecedor y completo informe sobre la masacre de El Mozote se ofrece en el Informe de Tutela Legal del Arzobispado titulado “El Mozote, lucha por la verdad y la justicia: masacre a la inocencia”, San Salvador, El Salvador, 2008. p. 478.
3. El documento completo de este informe fue publicado en un número especial de Estudios Centroamericanos (ECA), 533 (1993), pp.155-323.

ficadas perecieron en El Mozote y en los demás caseríos. Muchas víctimas más no han sido identificadas.

De estas masacres existe el relato de testigos que las presenciaron, así como de otros que posteriormente vieron los cadáveres, que fueron dejados insepultos. En el caso de El Mozote, fue plenamente comprobado, además, por los resultados de la exhumación de cadáveres practicada en 1992. A pesar de las denuncias públicas del hecho y de lo fácil que hubiera sido su comprobación, las autoridades salvadoreñas no ordenaron ninguna averiguación y negaron permanentemente la existencia de la masacre (...).

El informe también ratifica que los oficiales al mando del batallón Atlacatl en el momento de la operación fueron: comandante del batallón, teniente coronel Domingo Monterrosa; mayor Natividad de Jesús Cáceres; mayor José Armando Azmitia Melara; comandantes de compañía: Juan Erasmo Méndez, Roberto Alfonso Mendoza, José Antonio Rodríguez, Walter Oswaldo Salazar y José Alfredo Jiménez.

Uno de los relatos testimoniales más dramáticos de la masacre es el de Rufina Amaya. Ella sobrevivió al exterminio masivo realizado en el área céntrica del caserío El Mozote. Cuatro de sus hijos y su compañero de vida fueron asesinados, pero ella logró esconderse, luego de arrodillarse para rezar, se arrastró hasta unos arbustos, desde donde fue testigo de vistas de los fusilamientos. En una de las partes más dolorosas de su declaración señala:

Estaba lo más a dos, tres o cuatro metros de la casa, bien se veía donde las mataban a las mujeres. Vi los muertos, allí estaban las mujeres dentro de la casa. Es que se veía cómo las mujeres las metían y se oía la balacera, que

las estaban matando. Cuando yo me quedé allí escondida, yo solo oía la balacera y la balacera (...). Después fue cuando ellos (los soldados) dijeron: "Ya terminamos de matar viejos y viejas, solo nos ha quedado la cantidad de cabrones (que eran los niños) que a esos tenemos que matarlos". Entonces le dijo un soldado a otro: "Fíjate que yo no quiero matar niños, porque son niños, no saben por qué van a morir; pero mirá -le dijo-, si vos no los matás, a vos te van a matar -le dijo el otro- (...), acordate lo que nos dijeron, que era tierra arrasada, que aquí no vamos a dejar nada, aquí tenemos que terminar con todo (...)"⁴.

Con respecto a la investigación de los hechos, La Comisión de la Verdad llegó al menos a cinco conclusiones. Primera, unidades del batallón Atlacatl dieron muerte, en el caserío el Mozote, de manera deliberada y sistemática, a un grupo de más de 200 hombres, mujeres y niños, que constituía la totalidad de la población civil. Segunda, hay una identificación de los oficiales al mando de la operación. Tercera, está suficientemente comprobado que, en los días que precedieron y siguieron a la masacre de El Mozote, fuerzas militares masacraron a la población civil no combatiente en el cantón La Joya, en los caseríos La Ranchería, Jocote Amarillo y Los Toriles, y en el cantón Cerro Pando. Cuarta, el alto mando de la Fuerza Armada, a pesar haber tenido noticia de la masacre y de ser esta fácilmente comprobable por la profusión de cadáveres insepultos, no hizo averiguación alguna y negó reiteradamente su existencia. Quinta, la masacre de El Mozote fue una violación del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos.

Por otra parte, las recomendaciones que hizo la Comisión de la Verdad relacionadas con el caso de El Mozote, incluían acciones para la reparación material y moral de las

4. El relato completo se encuentra en el Informe de Tutela Legal del Arzobispado, "El Mozote, lucha por la verdad y la justicia", pp. 72-84.

víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Dentro de las medidas recomendadas, destacaban: la creación de un fondo para compensaciones económicas; la construcción de un monumento nacional con los nombres de las víctimas identificadas del conflicto, el reconocimiento de la honorabilidad de las víctimas y la creación de un "Foro de la verdad y la Reconciliación". Un doble propósito tenían estas encomiendas: prevenir la repetición de tan graves hechos y dar los primeros pasos orientados hacia la reconciliación nacional. No obstante, el Gobierno del presidente Alfredo Cristiani no solo incumplió las recomendaciones, sino que promovió una Ley de Amnistía que terminó legalizando la impunidad y negando la justicia para las víctimas. En cierto modo, la Ley de Amnistía vino a restarle fuerza al Informe de la Comisión de la Verdad, aunque uno de los protagonistas⁵ de las negociaciones que condujeron a los Acuerdos de Paz sostiene que ambas decisiones fueron correctas para superar las heridas del pasado:

Sin la verdad, habrían quedado enconados peligrosos resentimientos sociales y se habría mantenido la situación de impotencia de la población ante los poderes fácticos e institucionales; sin la amnistía, la atención del país se habría concentrado en centenares de juicios desviando la energía social de la paz hacia los hechos del pasado.

Esta posición, claro está, no es del todo compartida por quienes plantean que la Ley de Amnistía fue una imposición injusta de quienes negociaron los acuerdos para poner fin a la guerra, donde no solo no estuvieron las víctimas, sino que, además, no hubo nadie

que las defendiera⁶. Aquí radica, precisamente, el valor del gesto y del discurso hechos por el presidente en El Mozote al cumplirse los veinte años de la firma de los Acuerdos de Paz: escuchar el clamor de las víctimas iniciando un proceso de resarcimiento de parte del Estado y la sociedad. Veamos los alcances y límites del desagravio presidencial.

2. Desagravio presidencial

2.1. Antecedentes

a) La admisión del caso por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Desde 2002, Tutela Legal del Arzobispado promovió acciones orientadas a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reabriera su conocimiento del caso de la masacre de El Mozote⁷, que se encontraba archivado por la citada Comisión porque las partes no habían enviado la información requerida. El 24 de marzo de 2006, la CIDH notificó el informe de admisibilidad de la denuncia interpuesta por Tutela Legal del Arzobispado por violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la masacre de El Mozote y sitios aledaños. Al pronunciarse sobre el fondo del caso, la Comisión Interamericana llegó a la conclusión de que el Estado de El Salvador es responsable internacionalmente por siete graves violaciones de derechos humanos: (1) la violación de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal; (2) la violación de las obligaciones especiales respecto de los niños y las niñas, establecidas en el artículo 19 de la Convención Americana; (3) la violación

5. Salvador Samayoa hace un análisis del impacto político tanto del Informe de la Comisión de la Verdad como de la Ley de Amnistía, en el capítulo 9 de su libro *El Salvador, la reforma pactada*, UCA Editores (2002), pp. 479-521.

6. Cfr. Rodolfo Cardenal, "Caso jesuita desnuda cultura de impunidad", en *Carta a las Iglesias*, Servicio Informativo del Centro Pastoral de la UCA, agosto de 2011, pp. 5-7.

7. El recurso a un tribunal internacional suele ser consecuencia de la incapacidad de la justicia o de la debilidad del sistema judicial local, es una especie de complementariedad, una vez que se han recorrido todas las instancias nacionales sin encontrar justicia.

de los derechos a la integridad personal y vida privada; (4) la violación del derecho a la propiedad privada consagrado en el artículo 21 de la Convención Americana, en perjuicio de las víctimas ejecutadas que fueron despojadas de sus bienes, así como de los sobrevivientes cuyas viviendas fueron destruidas o sus medios de subsistencia arrebatados o eliminados; (5) la violación de los derechos a la integridad personal consagrado en el artículo 22 de la Convención Americana, en perjuicio de los sobrevivientes y familiares de las víctimas ejecutadas; (6) la violación del derecho a la libertad de circulación y residencia consagrado en el artículo 22 de la Convención Americana, en perjuicio de las personas desplazadas forzosamente; y (7) la violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial consagrados en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, en perjuicio de los sobrevivientes y familiares de las víctimas ejecutadas.

b) Medidas de reparación ordenadas

La Comisión solicitó, a la Corte Interamericana, que dispusiera las siguientes medidas de reparación:

(1) Reparar adecuadamente las violaciones de derechos humanos tanto en el aspecto material como moral, incluyendo el establecimiento y difusión de la verdad histórica de los hechos, la recuperación de la memoria de las víctimas fallecidas y la implementación de un programa adecuado de atención psicosocial a los familiares sobrevivientes.

(2) Establecer un mecanismo que permita, en la mayor medida posible, la identificación completa de las víctimas ejecutadas en las masacres de El Mozote y lugares aledaños y proveer lo necesario para dar continuidad a la exhumación, identificación y devolución de los restos mortales de dichas víctimas, según los deseos de sus familiares. Asimismo, este mecanismo deberá facilitar la identificación completa de los familiares de las víctimas

ejecutadas, de manera que puedan ser beneficiarios de las reparaciones dispuestas.

(3) Dejar sin efecto la Ley de Amnistía General para la consolidación de la Paz en cuanto impide la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos y los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. Asimismo, se deben eliminar otros obstáculos *de iure* o *de facto*, como prácticas de autoridades judiciales o investigativas.

(4) El Estado debe proceder inmediatamente a investigar de manera imparcial, efectiva y dentro de un plazo razonable, con el objeto de esclarecer hechos en forma completa, identificar a los autores intelectuales y materiales e imponer las sanciones que correspondan. En el cumplimiento inmediato de esta obligación, las autoridades salvadoreñas no pueden invocar la vigencia de la Ley de Amnistía General.

(5) Disponer las medidas administrativas, disciplinarias o penales correspondientes frente a las acciones u omisiones de los funcionarios estatales que contribuyeron a la denegación de justicia e impunidad en la que se encuentran los hechos del caso o que participaron en medidas para obstaculizar los procesos destinados a identificar y sancionar a los responsables. (6) Adoptar las medidas necesarias para evitar que, en el futuro, se produzcan hechos similares, conforme al deber de prevención y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana; en particular, implementar programas permanentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas.

2.2. Alcances y límites del desagravio

a) Alcances

La relevancia del mensaje dado por el presidente en El Mozote, el pasado 16 de